
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A 28060903]

Denominación Social:

[**CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**]

Domicilio social:

[CASTELLO, 77, 5ª PLANTA MADR D]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/06/2018	58.240.000,00	58.240.000	58.240.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BANCA MARCH, S.A.	15,02	0,00	0,00	0,00	15,02
GLORIA MARCH DELGADO	3,69	0,01	0,00	0,00	3,70
JUAN MARCH DELGADO	11,74	6,98	0,00	0,00	18,72
CATALINA MARCH JUAN	4,27	0,00	0,00	0,00	4,27

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
GLORIA MARCH DELGADO	AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.	0,01	0,00	0,01
JUAN MARCH DELGADO	SURISLA, S.A.	0,79	0,00	0,79
JUAN MARCH DELGADO	M.B. DE INVERSIONES, S.A.	3,95	0,00	3,95
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION JUAN MARCH	0,65	0,00	0,65

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,59	0,00	1,59

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Movimiento 1:

Terminación de pacto de sindicación relativo a Banca March, S.A. y que afectaba a Corporación Financiera A.B.A., S.A. existente entre Don Carlos, Don Juan, Doña Leonor y Doña Gloria March Delgado (ver apartado A.7 siguiente)

Accionistas afectados 1:

Don Carlos March Delgado
Don Juan March Delgado
Doña Leonor March Delgado
Doña Gloria March Delgado

Movimiento 2:

Terminación de pacto de sindicación relativo a Banca March y que afectaba a Corporación Financiera A.B.A., S.A. (ver apartado A.7 siguiente) y disminución de participación por el accionista significativo Banca March, S.A. (pasa de 20,001% a 15,022% en el ejercicio)

Accionistas afectados 2:

Banca March, S.A.

DOÑA GLORIA MARCH DELGADO tiene una participación directa en el capital social de 0,006% a través de AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.

DON JUAN MARCH DELGADO es Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN JUAN MARCH y de la FUNDACIÓN INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Asimismo, tienen la consideración de accionistas significativos los siguientes Consejeros:

DON CARLOS MARCH DELGADO, cuya participación, directa e indirecta, asciende a 18,815%.
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA, cuya participación, directa e indirecta, asciende a 6,929%.
DON JUAN MARCH JUAN, cuya participación, directa e indirecta, asciende a 4,351%.

Para un mayor detalle de sus participaciones, véase apartado A.3. siguiente.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	5,84	1,09	0,00	0,00	6,93	0,00	0,00
DON CARLOS MARCH DELGADO	17,58	1,23	0,00	0,00	18,81	0,00	0,00
DON JUAN MARCH JUAN	3,10	1,25	0,00	0,00	3,35	0,00	0,00
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						30,12	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON JUAN MARCH JUAN	PEÑA TAJADA, S.L.	1,25	0,00	1,25	0,00

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ	NOBELIUM DE PONTI, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
DON CARLOS MARCH DELGADO	DOÑA CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL	0,42	0,00	0,42	0,00
DON CARLOS MARCH DELGADO	SON DAVIU, S.L.	0,81	0,00	0,81	0,00
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	ATACAMPA, S.A.	1,09	0,00	1,09	0,00

DON JOSÉ RAMÓN DEL CAÑO PALOP es titular directo de un 0,003% de la sociedad.

DON CARLOS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ es titular indirecto de un 0,001% de la sociedad a través de NOBELIUM DE PONTI, S.L.

DON SANTOS MARTÍNEZ CONDE GUTIERREZ BARQUÍN es titular directo de un 0,003% de la sociedad.

DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL es titular directa de 80 acciones de la sociedad.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON JUAN MARCH DELGADO, DOÑA GLORIA MARCH DELGADO	Familiar	DON JUAN MARCH DELGADO y DOÑA GLORIA MARCH DELGADO son hermanos.
DON CARLOS MARCH DELGADO, DOÑA GLORIA MARCH DELGADO	Familiar	DON CARLOS MARCH DELGADO y DOÑA GLORIA MARCH DELGADO son hermanos.
DON JUAN MARCH DELGADO, DON CARLOS MARCH DELGADO	Familiar	DON JUAN MARCH DELGADO y DON CARLOS MARCH DELGADO son hermanos.
DON JUAN MARCH DELGADO, DON JUAN MARCH JUAN	Familiar	DON JUAN MARCH DELGADO y DON JUAN MARCH JUAN son padre e hijo.
DON JUAN MARCH DELGADO, DOÑA CATALINA MARCH JUAN	Familiar	DON JUAN MARCH DELGADO y DOÑA CATALINA MARCH JUAN son padre e hija.
DON JUAN MARCH JUAN, DOÑA CATALINA MARCH JUAN	Familiar	DON JUAN MARCH JUAN y DOÑA CATALINA MARCH JUAN son hermanos.

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON CARLOS MARCH DELGADO, DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	Familiar	DON CARLOS MARCH DELGADO y DON JUAN MARCH DE LA LASTRA son padre e hijo

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	DON JUAN MARCH DE LA LASTRA es Presidente de BANCA MARCH, S.A.
DON CARLOS MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	DON CARLOS MARCH DELGADO es Consejero de BANCA MARCH, S.A.
DON JUAN MARCH JUAN	BANCA MARCH, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	DON JUAN MARCH JUAN es Consejero de BANCA MARCH, S.A.
DON JUAN MARCH JUAN	DON JUAN MARCH DELGADO	DON JUAN MARCH DELGADO	DON JUAN MARCH JUAN es hijo de DON JUAN MARCH DELGADO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN es Consejero de BANCA MARCH, S.A.

DON CARLOS MARCH DELGADO es accionista significativo de BANCA MARCH, S.A.

BANCA MARCH, S.A. ha encomendado a DON JUAN MARCH DE LA LASTRA su representación en el Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA como consejero dominical.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

☐ Sí
☒ No

Corporación Financiera Alba, S.A. hizo público el 20 de diciembre de 2018 (Hecho Relevante número 273022) que los hermanos Leonor, Gloria, Juan y Carlos March Degado habían acordado de ar sin efecto la cláusula reativa a Corporación Financiera Alba, S.A. contenida en el pacto de sindicación sobre las acciones de Banca March, S.A. de las que son titulares, que había sido suscrito el 4 de diciembre de 2014 (Hecho Relevante número 216264).

En consecuencia, no existe en este momento ningún pacto parasocial reativo a Corporación Financiera Alba, S.A. que regule el ejercicio de derecho de voto en las juntas generales o que restrinja o condicione libre transmisión de sus acciones.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Corporación Financiera Alba, S.A. hizo público el 20 de diciembre de 2018 (Hecho Relevante número 273022) que los hermanos Leonor, Gloria, Juan y Carlos March Degado habían acordado de ar sin efecto la cláusula reativa a Corporación Financiera Alba, S.A. contenida en el pacto de sindicación sobre las acciones de Banca March, S.A. de las que son titulares, que había sido suscrito el 4 de diciembre de 2014 (Hecho Relevante número 216264).

En consecuencia, no existe en este momento ningún pacto parasocial reativo a Corporación Financiera Alba, S.A. que regule el ejercicio de derecho de voto en las juntas generales o que restrinja o condicione libre transmisión de sus acciones.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

☐ Sí
☒ No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

La Junta General de la sociedad celebrada el 18 de junio de 2018 acordó la amortización de la totalidad de las acciones que en ese momento formaban parte de la autocartera de la sociedad (60.000 acciones), con la consiguiente reducción de la cifra de capital social. A cierre de ejercicio 2018, la sociedad no tenía acciones en autocartera.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La Junta General de la sociedad celebrada el 18 de junio de 2018 acordó la amortización de la totalidad de las acciones que en ese momento formaban parte de la autocartera de la sociedad, que ascendían a 60.000 acciones, con la consiguiente reducción de la cifra de capital social. A cierre de ejercicio 2018, la sociedad no tenía acciones en autocartera.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Está autorizada por la Junta General la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley, mediante compra-venta y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables a efecto.

La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, even a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Aba, S.A. as como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de recompra de Consejeros y Directivos constantes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa de día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

Las autorizaciones vigentes durante 2018 fueron acordadas por las Juntas Generales de 19 de junio de 2017 (hasta el 30 de junio de 2018) y 18 de junio de 2018 (hasta el 18 de junio de 2023).

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	28,16

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☐ Sí
☒ No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

☐ Sí
☒ No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en la Ley de Sociedades de Capital, que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 194 de la citada Ley, sin que a este respecto se haya establecido ninguna especificidad por los propios Estatutos Sociales.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sustracción de mayorías distintas de las recogidas en la Ley.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
08/06/2016	43,15	49,44	0,00	0,00	92,59
De los que Capital flotante	6,01	3,90	0,00	0,00	9,91
19/06/2017	67,96	24,73	0,00	0,00	92,69
De los que Capital flotante	0,20	8,71	0,00	0,00	8,91
18/06/2018	67,87	23,24	0,00	0,00	91,11
De los que Capital flotante	0,11	6,40	0,00	0,00	6,51

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

☒ Sí
☐ No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	25
Número de acciones necesarias para votar a distancia	25

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección de la página web: www.corporacionab.es
Modo de acceso: Menú Principa / Accionistas e Inversores.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON CARLOS MARCH DELGADO		Dominical	PRESIDENTE	22/06/1988	08/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE 1º	28/05/2008	08/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MARCH JUAN		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE 2º	23/03/2011	10/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2006	18/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	29/05/2013	19/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL		Independiente	CONSEJERO	18/12/2013	19/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA EUGENIA GIRÓN DAVILA		Independiente	CONSEJERO	08/06/2016	08/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ		Independiente	CONSEJERO	10/06/2015	10/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CLAUDIA PICKHOLZ		Independiente	CONSEJERO	08/06/2016	08/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI		Independiente	CONSEJERO	10/06/2015	10/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAMON CARNE CASAS		Ejecutivo	CONSEJERO	25/05/2011	10/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP		Ejecutivo	SECRETARIO CONSEJERO	27/05/2009	19/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JUAN MARCH DELGADO	Dominical	11/06/2014	18/06/2018	Ninguna	NO
DON JOSE NIETO DE LA CIERVA	Dominical	10/06/2015	19/03/2018	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	SI

Causa de la baja y otras observaciones

D. Juan March De gado: No renovac ón tras fina zac ón de mandato
D. José N eto de a C erva: Nuevas act v dades profes ona es y mot vos persona es

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VICEPRESIDENTE 1º	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid. Master en Global Markets (JP Morgan Nueva York). Actualmente es Presidente de Banca March, S.A. Tiene encomendada la representación de Banca March, S.A. en el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba como consejero dominical. Es también miembro del Consejo de Administración de Viscofan, S.A. Comenzó su actividad profesional en JP Morgan y ha sido Director General y Presidente de March Gestión de Fondos SGIIC, S.A. y de March Gestión de Pensiones SGFP, S.A.
DON JUAN MARCH JUAN	VICEPRESIDENTE 2º	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por CUNEF y Executive MBA por el IESE. En la actualidad es Consejero y miembro de la Comisión Delegada de Banca March, S.A. y Vicepresidente de Artá Capital, SGEIC, S.A.U. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y de Mecalux. Anteriormente desarrolló su actividad profesional en Goldman Sachs (Londres) en los Departamentos dedicados a asesoramiento en los sectores de Recursos Naturales y Energía, Industria, Transporte e Infraestructuras. Fue miembro de los Consejos de Administración de Cobra y del Grupo Pepe Jeans/Hakectt, entre otros.
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Master en Dirección y Administración de Empresas por ICADE. Diplomado en Tecnología Nuclear por ICAI. Es Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A. desde 2006. Actualmente es Consejero de Banca March, S.A. Además es Consejero de Artá Capital, SGEIC, S.A.U., de Deyá Capital SCR, S.A. y de Deyá Capital IV, SCR, S.A. Antes de incorporarse al Grupo March desarrolló su carrera profesional en Sener Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A. y Banco Urquijo, S.A. Es también miembro de los Consejos de Administración de Acerinox, S.A., Indra Sistemas, S.A., Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y CIE Automotive, S.A.
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	SECRETARIO CONSEJERO	Abogado del Estado (en excedencia). Ha sido Secretario del Consejo y Director de los Servicios Jurídicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, así como miembro de diversos

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Banco Central Europeo. Secretario del Consejo de Corporación Financiera Alba, S.A. y de sus Comisiones, y miembro del Consejo de Administración de varias sociedades del Grupo March.
DON RAMON CARNE CASAS	CONSEJERO	Ingeniero industrial por la Universidad Politécnica de Barcelona y MBA por INSEAD. En la actualidad es Presidente y Director General de Artá Capital, SGEIC, S.A. Con anterioridad ha trabajado en Procter & Gamble, Torras Papiers France y fue socio de Mercapital (desde 1992 hasta 2011). Es miembro del Consejo de Administración de Mecalux, Terberg Ros Roca Ltd, Satlink, Alvinesa y Energyco/Gascan. Ha sido con anterioridad miembro del Consejo de Administración de ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, Continental Auto, Vías y Construcciones, Yoigo, Bodegas Lan, Grupo Lasem, Emergia, Grupo Hospitalario Quirón, Pepe Jeans, Flex y Panasa.

Número total de consejeros ejecutivos	5
% sobre el total del consejo	41,67

DON JUAN MARCH DE LA LASTRA ha tenido durante 2018 la consideración de Consejero Ejecutivo, pero además tiene encomendada la representación de BANCA MARCH, S.A. en Corporación Financiera Alba, S.A. y es accionista significativo.
DON JUAN MARCH JUAN tiene la consideración de Consejero Ejecutivo, pero además es accionista significativo.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON CARLOS MARCH DELGADO	DON CARLOS MARCH DELGADO	Licenciado en Derecho. Consejero de Banca March, S.A. Vicepresidente del Patronato de la Fundación Juan March y del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones. Ha sido Consejero del Grupo de Carrefour, S.A., Presidente de la sección española del Consejo de Administración de la Asociación para la Unión Monetaria Europea, socio fundador y primer Presidente del Instituto de Estudios Económicos, Presidente del grupo español en la Comisión Trilateral, miembro del Comité Internacional de JP Morgan y del Consejo Asesor Internacional de la Universidad de Columbia. Tiene concedida la Legión de Honor por el Gobierno de Francia.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	8,33

DON JUAN MARCH DE LA LASTRA ha tenido durante 2018 a consideración de Consejero Ejecutivo, pero además tiene encomendada la representación de BANCA MARCH, S.A. en Corporación Financiera Aba, S.A. y es accionista significativo.
DON JUAN MARCH JUAN tiene a consideración de Consejero Ejecutivo, pero además es accionista significativo.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	Ingeniero Industrial (ES de Ingenieros de Bilbao) y Master of Business Administration (University of Southern California). Ha sido, entre otros cargos, Consejero de San Telmo Ibérica Minera, Vicepresidente de Naviera Vizcaína, Presidente de S.A. de Alimentación, Vicepresidente de BBVA Bancomer, Presidente de Bodegas y Bebidas, Vicepresidente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Vicepresidente de Iberdrola, Presidente de Cementos Lemona, así como Vocal de la Junta Directiva de la Asociación para el Progreso de la Dirección y miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios Vascos. En la actualidad es Presidente de Autopista Vasco-Aragonesa S.A., Presidente Ejecutivo de Viscopfan, S.A., Consejero de Tubacex, S.A. y miembro de la Fundación Consejo España-Estados Unidos.
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	Bióloga, especializada en Genética. Doctora en Biología Molecular (Centro de Biología Molecular Severo Ochoa-CSIC-). MBA en el IESE Business School de la Universidad de Navarra. Ex-ministra de Ciencia e Innovación (2008-2011). En 2001 participa en la fundación del grupo biotecnológico Genetrix. También es socia fundadora de Ysios Capital Partners, que gestiona dos fondos especializados en Life Sciences & Healthcare. Ha sido Vicepresidenta Ejecutiva y Directora Financiera del Grupo Amasua, y Presidenta de la Asociación de Empresas Biotecnológicas (ASEBIO), formando parte de la Junta Directiva de la CEOE. Preside la sociedad cotizada hispano alemana EXPEDION AG. Forma parte del Consejo de Administración de Mediaset Comunicación España, S.A., Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. Everis Spain, S.L.U., Ysios Capital Partners y Pelayo Mutua de Seguros. Es miembro del consejo profesional de ESADE, de la Fundación Mujeres por África y del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. Presidenta de la Fundación COTEC y patrona de las Fundaciones Pelayo y SEPI.
DOÑA MARÍA EUGENIA GIRÓN DAVILA	Ingeniera Superior Industrial en ICAI y Máster en Administración de Empresas por Harvard Business School. Empezó su actividad profesional en First National Bank of Chicago (España), de donde pasó a Solomon R. Guggenheim Foundation y a Estée Lauder Companies, Inc. De 1992 a 1997, fue Directora en las divisiones de estrategia e internacional en Loewe S.A., desde 1996 parte del grupo LVMH Moët Hennessey Louis Vuitton. En 1999 lideró la compra de Carrera y Carrera, S.A. junto con 3i, y fue Consejera Delegada de la empresa durante seis años. En 2012 asumió la presidencia de Le Chateau SAS, tras la adquisición de Sivercloud Investments. Miembro del Consejo Internacional de Oceana, del Consejo Asesor de Suarez, de Pedro García y de South Summit, de los Patronatos de la Real Fábrica de Tapices y de la Universidad IE, Presidenta de la Fundación Diversidad y miembro de YPO (Young Presidents Organizations), WCD (Women Corporate Director), IWF (International Womens Forum), Go Beyond Early Stage Investments y de Rising Tide, así como miembro de la Junta Directiva del Instituto de Consejeros y Administradores. Autora de varios libros sobre el sector premium y profesora en IE y otras escuelas de negocios.
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao y Censor Jurado de Cuentas. Desarrolló su carrera profesional durante 35 años en Arthur Andersen, firma fusionada con Deloitte en el año 2003. Fue nombrado socio en 1985 y, después de haber ocupado diversos cargos directivos fue elegido Presidente de Arthur Andersen en el año 2000,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	dirigiendo la operación de fusión con Deloitte en 2003 y siendo confirmado como Presidente de la nueva firma, tras la fusión. Ha pertenecido al Consejo Mundial de Deloitte y al Comité Ejecutivo europeo. Ha formado parte de la Junta Directiva de entidades como el Círculo de Empresarios, la Asociación para el Progreso de la Dirección o el Instituto de Estudios Económicos, y también ha sido miembro de Patronatos de fundaciones como la Príncipe de Asturias, Cotet o Albéniz. En el año 2009 se retiró de Deloitte y, desde entonces, ha colaborado en Consejos Asesores o de Administración de algunas sociedades como, por ejemplo, el Consejo de Administración de Novagalicia Banco y el de NH Hoteles, en los que fue Presidente de la Comisión de Auditoría. En la actualidad es asesor del Consejo de Administración de Cosentino S.A.
DOÑA CLAUDIA PICKHOLZ	De nacionalidad norteamericana, se licenció en Económicas por Rutgers University (New Brunswick, EEUU), obtuvo un MBA por Harvard School of Business Administration (Boston, EEUU) y cursó el Programa TCL de INSEAD (Fontainebleau, Francia). Inició su actividad profesional en Irving Trust Company, como Analista para Europa y Latinoamérica, incorporándose, a continuación, a McKinsey & Company, como Consultora. En 1987 pasó a SC Johnson Wax Española, S.A. llegando a ser Directora de Marketing. Posteriormente, en 1994, se incorporó a Coca Cola, primero en España, como Directora de Marketing y Directora de Planificación y Control y, después, en Reino Unido, como Directora de Marketing de Clientes para Europa. Fue Directora General de McCann-Erickson Madrid, incorporándose a Kodak, S.A. en 2003, donde desempeñó responsabilidades como Directora de Marketing y Comunicaciones y Directora de Productos Estratégicos para Europa, África y Oriente Medio. Más recientemente ha sido Directora General para España y Latinoamérica de Elsevier, S.A. y en la actualidad es Consejera independiente de Quabit Inmobiliaria, S.A. y Directora General para la península Ibérica y Latinoamérica de TCC (The Continuity Company).
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI	Es ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. En 1979 comenzó a trabajar como director en el Banco Bilbao, donde continuó hasta 1985. En 1988 fue nombrado Director Ejecutivo de Nerisa, donde permaneció hasta 1993. En 1993 pasó a SEAT como Director de Estrategia. En 1995 jugó un importante papel en la creación del Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. (INSSEC), pasando a ser Consejero Delegado y permaneciendo en el puesto hasta 2010. En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración Cie Automotive, S.A., Presidente de Global Dominion Access, S.A. y Consejero de Tubacex, S.A.
Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	3	1	50,00	50,00	42,86	20,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	3	1	25,00	21,43	20,00	7,69

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

En la Política de Selección de Candidatos a Consejero aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de octubre de 2015, entre otros objetivos y principios de la selección de candidatos se contempla que se han de seleccionar personas cuyo nombramiento favorezca a diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo. Asimismo, se indica que se procurará, que en la selección de candidatos, se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales a debate de los asuntos de su competencia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 26 de octubre de 2015 aprobó los requisitos que deben reunir los candidatos a las distintas categorías de Consejeros de Corporación Financiera Aba, S.A.:

- Los Consejeros electivos serán seleccionados atendiendo a sus conocimientos relacionados con la actividad de la sociedad, a su perfil profesional y experiencia que será el adecuado para tener funciones ejecutivas en la sociedad.
- Para la selección de consejeros dominicales, que son nombrados a propuesta de accionista significativo, se habrá de atender a la diversidad de género evitando la discriminación en cuanto a mismo, debiendo además tener un perfil profesional y experiencia adecuados para la sociedad.
- En el caso de los Consejeros independientes se ha de atender a perfil profesional y a la experiencia de candidato, para que sea diferente del resto de los miembros del Consejo. Se establece expresamente que se atienda a la diversidad de género y a nacionalidad o residencia habitual, es relevante para ofrecer al Consejo un punto de vista diverso.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado durante 2018 el correspondiente seguimiento de la Política de selección de candidatos al Consejo, sin que durante este ejercicio se haya procedido a la selección de ningún nuevo miembro del Consejo de Administración.

- C.1.6** Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

En 2015, la Comisión de Nombramientos y Retiraciones fijó las orientaciones oportunas para alcanzar el objetivo de presencia de Consejeras en el Consejo de Administración, que consistían en:

incorporar candidatas femeninas en todos los procesos de selección de Consejeros.

incorporar, en la medida de lo posible, en el proceso de selección un número similar de candidatos de cada sexo.

A igualdad de condiciones de los candidatos, en cuanto a formación y experiencia, siempre que no se haya alcanzado el objetivo de representación, se priorizará en la selección a las candidatas femeninas.

Estas orientaciones fueron ratificadas por la Comisión de Nombramientos y Retiraciones en su reunión de 24 de octubre de 2016.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retiraciones fijó en 2015 un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y las orientaciones para alcanzarlo, y en 2016, acordó fijar como objetivo de representación de sexo menos representado que éste alcance el 30% de todos los miembros, para el año 2020.

Durante 2018, se ha mantenido el número de tres Consejeras en el Consejo de Administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

- C.1.7** Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Política de Selección de Candidatos a Consejeros de Corporación Financiera Abierta se aprobó por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de octubre de 2015. No obstante, esta Política vino, fundamentalmente, a formalizar los criterios y prácticas que ya se seguían en la Sociedad para la selección de candidatos a Consejeros de la misma.

En ese sentido, la conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones sobre el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejeros es que la misma se ha seguido adecuadamente, tanto por lo que se refiere a los objetivos y principios del proceso de selección, como a los aspectos procedimentales y a las medidas que deben reunir los candidatos.

Por lo que se refiere al objetivo de que en el año 2020 el número de Consejeras represente, al menos, el 30% de todos los miembros del Consejo, el mismo quedó fijado en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de 24 de octubre de 2016.

- C.1.8** Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	El Consejero Delegado tiene facultades delegadas en materia de personal de la compañía, así como amplias facultades para la representación de la misma, para la contratación y para realizar inversiones y desinversiones dentro de determinados límites.
COMISIÓN DE OPERACIONES	La Comisión de Operaciones tiene delegada la competencia de adoptar decisiones de inversión o desinversión dentro de determinados límites, y la adopción en caso de urgencia, de aquellas decisiones de inversión o desinversión que sean competencia del Consejo de Administración, debiendo ser ratificadas por el Consejo.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JUAN MARCH JUAN	ARTÁ CAPITAL, SGEIC, S.A.U.	VICEPRESIDENTE	SI
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL, SCR, S.A.U.	PRESIDENTE	NO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL, SGEIC, S.A.U.	CONSEJERO	NO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTA PARTNERS, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL IV, SCR, S.A.U.	PRESIDENTE	NO
DON RAMON CARNE CASAS	ARTÁ CAPITAL, SGEIC, S.A.U.	PRESIDENTE	SI
DON RAMON CARNE CASAS	ARTA PARTNERS, S.A.	CONSEJERO	NO
DON RAMON CARNE CASAS	DEYA CAPITAL II SCR, S.A.	CONSEJERO	NO
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL, SCR, S.A.U.	CONSEJERO SECRETARIO	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTÁ CAPITAL, SGEIC, S.A.U.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTA PARTNERS, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ALBA PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.A.U.	CONSEJERO	NO
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL IV, SCR, S.A.U.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DON JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ALBA EUROPE, S.A.R.L.	CONSEJERO	NO

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARCH JUAN	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	INDRA SISTEMAS, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	VISCOFAN, S.A.	PRESIDENTE
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	PRESIDENTE
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Según lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Consejo de Administración de Corporación Financiera Abierta, los Consejeros deben tener la dedicación adecuada y a estos efectos el número máximo de Consejos de otras sociedades de los que pueden formar parte los Consejeros será de seis, siempre que se consideren como un solo cargo todos los desempeñados en un mismo grupo de sociedades o en entidades en las que una de esas sociedades posea una participación significativa.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.916
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

Según la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración, cuya modificación fue aprobada por la Junta General celebrada el 19 de junio de 2017, la retribución que corresponde a todos los Consejeros, con independencia de su categoría, asciende a 65.000 euros anuales cada uno. La retribución adicional a los Co-Presidentes, asciende a 78.000 euros anuales cada uno. La retribución adicional para los Consejeros que pertenecen a las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Operaciones asciende a 15.000 euros anuales, y para los que pertenecen a la Comisión de Nominaciones y Retribuciones, a la Comisión de Operaciones, o a cualquier otra nueva que se cree, asciende a 10.000 euros anuales.

No existen "derechos acumulados por los Consejeros en materia de pensiones". No obstante, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (Apartado C.1.a. Sistemas de ahorro a largo plazo) figura como "fondos acumulados" a cuenta de las provisiones matemáticas que corresponden en la fecha de referencia del informe.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON NICOLAS JIMENEZ-UGARTE LUELMO	DIRECTOR
DON ANDRES ZUNZUNEGUI RUANO	DIRECTOR
DON IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR
DON JAVIER FERNANDEZ ALONSO	DIRECTOR
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	DIRECTOR

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

2.424

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Sección y Nombramiento:

En relación con el nombramiento de los Consejeros, el Consejo aprobó una política de selección de candidatos, en su sesión de 26/10/2015, en la que se hace referencia a los objetivos y principios de la selección, al proceso de selección, a las condiciones que deben reunir los candidatos y a las limitaciones para poder serlo.

Por otra parte, el artículo 16 del Reglamento de Consejo contiene las siguientes previsiones:

1. Los Consejeros serán designados por la Junta General, con carácter provisional, por el Consejo.
2. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación, deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre el equipo y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes. Asimismo, el Consejo verá porque los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos imprecisos que puedan impedir el reclutamiento adecuado.
3. Producida una vacante, el Presidente o quien el Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación de Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se se eleven por el Consejo a la Junta General, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:
 - a) A la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones, en el caso de Consejeros independientes.
 - b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones, en el caso de los restantes Consejeros.
 La propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo de Consejo (para la Junta General) y de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones.

Reelección:

Atendiendo al artículo 17 del Reglamento de Consejo, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General habrán de sustraerse a un proceso formal de elaboración, que supondrá informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones y a la deliberación de Consejo sobre la calidad de trabajo y la dedicación a cargo durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

Evaluación:

El proceso de evaluación de Consejo y de sus Comisiones se realiza anualmente mediante la preparación de un cuestionario dirigido a los Consejeros, en el que se abordan aspectos relacionados tanto con las competencias de estos órganos, como con la actuación de los mismos. Los cuestionarios se responden por los Consejeros y sus respuestas sirven de base para la evaluación de Consejo, que es formulada por la Comisión de Nombramientos y Retiraciones y evaluada a Consejo para su aprobación. Además, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV de 2015, la sociedad realiza cada tres años, evaluaciones de Consejo por un consultor externo, en las que, además de cumplimentar un cuestionario, los Consejeros realizan una entrevista con el consultor. La última evaluación por consultor externo fue realizada en 2017 referida a 2016.

Las áreas evaluadas en 2018 han sido las siguientes: Gobierno Corporativo en general; composición y diversidad de Consejo; competencias de Consejo; periodicidad de las reuniones, desarrollo y asistencia a las mismas; dedicación de los Consejeros; información a los Consejeros; actuación del Presidente, del Consejero Delegado y del Secretario de Consejo; desempeño de los Consejeros; Comisiones de Consejo; formación a los Consejeros; aplicación del Código Ético y de Conducta y del Reglamento interno de Conducta en el ámbito de Mercado de Valores y de la Política de Prevención de Penas y contra el Fraude.

Cese:

El artículo 19 del Reglamento de Consejo, contiene las siguientes previsiones sobre el cese de los Consejeros:

1. Cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.
2. Deberán poner su cargo a disposición de Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar la credibilidad y reputación de la sociedad.
 - d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido dos obligaciones como Consejeros.
 - e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.
3. Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo no propondrá su cese antes de cumplimento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones.

4. Los Consejeros deben informar a Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investidos, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
5. Un Consejero resueltará procesado o se dictará contra él auto de aprehensión de urgencia por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la LSC, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta en el AGC.
5. Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Si no fuera posible que dicho cese se comunicara como hecho relevante, el motivo de cese se dará cuenta en el AGC.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

De la autoevaluación realizada por el Consejo de Administración no ha resultado que se consideren necesarios cambios en la organización interna o en los procedimientos aplicables a sus actividades, si no por el hecho de que algunas recomendaciones de mejora fueran puestas en marcha durante el ejercicio 2018.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación del Consejo y de sus Comisiones en 2018 se ha realizado bajo la coordinación del Presidente del Consejo, con la participación de los Consejeros (mediante la contestación de cuestionarios preparados al efecto), las distintas Comisiones (mediante elaboración de informes sobre su actividad) y la Comisión de Nombramientos y Retiraciones. En el cuestionario dirigido a los Consejeros se abordaban aspectos relacionados tanto con el funcionamiento y composición de estos órganos, como con la actuación de los mismos. Los cuestionarios han sido respondidos por los Consejeros y sus respuestas han servido para la evaluación del Consejo, que es formulado por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

Las áreas evaluadas, han sido las siguientes: Gobierno Corporativo en general; composición y diversidad del Consejo; competencias del Consejo; periodicidad de las reuniones, desarrollo y asistencia a las mismas; dedicación de los Consejeros; información a los Consejeros; actuación del Presidente, del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo; desempeño de los Consejeros; Comisiones del Consejo; formación a los Consejeros; aplicación del Código Ético y de Conducta y del Reglamento interno de Conducta en el ámbito de Mercado de Valores y de la Política de Prevención de Penas y contra el Fraude.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formular, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar a crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resueltan procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de Mercado de Valores.
- Cuando resueltan gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido dos obligaciones como Consejeros, y
- Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero independiente o un Consejero Dominante pierda su respectiva condición.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☐ Sí
☒ No

Como regla general para todos los Consejeros, a cumplir los 70 años deben poner su cargo a disposición de Consejo, que puede pedir es que formen su dimisión.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los Consejeros pueden delegar en otro Consejero su representación y voto en caso de ausencia a las sesiones de Consejo. Esta delegación debe hacerse por carta dirigida al Presidente.

No está establecido un número máximo de delegaciones que se puedan realizar en favor de un Consejero. Los Consejeros no ejecutan sólo pueden delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE OPERACIONES	3
Número de reuniones de COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	4

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,55
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

De los Consejeros que componen el Consejo de Administración, nueve Consejeros han asistido a todas las reuniones, dos han faltado a una sola reunión, y sólo uno no ha asistido a dos reuniones. En todos los casos, los ausentes han delegado su representación en otro Consejero con instrucciones. Por otra parte, también cabe mencionar que no se ha celebrado ninguna reunión de dicho órgano sin la asistencia de Presidente o de Consejero Delegado.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO
DON IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR FINANCIERO

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones las relaciones con los Auditores Externos y, como parte de esta labor, debe supervisar que la opinión de informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades. Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad nunca han contenido salvedades.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

☒ Sí
☐ No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

A la Comisión de Auditoría y Cumplimiento corresponde, entre otros cometidos, y de acuerdo con la Ley, velar por la independencia de los Auditores externos y, en especial, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo a misma.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable del proceso de selección de los auditores, así como de recibir la confirmación escrita de los auditores sobre su independencia y emitir un informe sobre la opinión de la Comisión a este respecto. Asimismo autoriza la prestación de servicios distintos de los de auditoría externa de acuerdo con la Política para la Prestación por el Auditor Externo de Servicios distintos de la Auditoría Legal que aprobó en 2017.

Por otra parte, la Sociedad respeta plenamente, por lo que a ella se refiere, las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Auditoría, tras la promulgación de la Ley 22/2015, de 20 de Junio.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno a objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos.

Respecto de las agencias de calificación, no se aplica a no existir en este momento relación con ninguna de ellas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

[☒] Sí
[☐] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	12	0	12
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	23,07	0,00	11,32

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

[☐] Sí
[☒] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	6,06	6,06

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[☐] No

Detalle del procedimiento

Es responsabilidad de Presidente, Consejero Delegado y de Secretario de Consejo preparar y facilitar a resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden de día de cada reunión de Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión.

Asimismo, los Consejeros tienen el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y se canalizará a través del Presidente. También pueden obtener el asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad. Se canaliza a través del Presidente.

Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de expertos, que se comunicará al Presidente de la Compañía y se instrumentará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por mayoría de dos tercios de Consejeros no se considera precisa para el desempeño de sus funciones o su coste no es razonable.

En el seno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Secretario facilitará a sus miembros los recursos y documentación para cumplir con su cometido y se prevé también que se pueda recabar información y asesoramiento externo sobre cualquier aspecto de la Sociedad, en este último caso mediante previa comunicación y aprobación por el Presidente, que no la rechazará salvo motivo razonado.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

☒ Sí
☐ No

Explique las reglas

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como involucrados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resulta procesado o se dicta contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

☐ Sí
☒ No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La sociedad no ha adoptado ningún acuerdo que entre en vigor en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	12
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros Ejecutivos y Directivos	La indemnización a abonar en caso de extinción de la relación con los Directores y Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas en Corporación Financiera Alba, S.A., por voluntad de la Compañía, no será inferior al importe del fondo constituido o provisión matemática

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	como complemento de pensión o al importe de una anualidad de todos los conceptos retributivos, incrementada en un doceavo de dicha anualidad por cada año transcurrido desde la fecha de antigüedad en el grupo, según el que sea superior.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

Los contratos que han de ser aprobados por los órganos de la sociedad son los de los Consejeros ejecutivos. En la Política de Remuneraciones de Consejo de Administración aprobada por la Junta General celebrada el 18 de junio de 2018, se sigue utilizando un apartado relativo a las condiciones básicas de los contratos de estos Consejeros, entre las que se encuentra una relativa a las indemnizaciones por rescisión anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 249 bis.h) y 529 quíntec es.3.e) y g) de la Ley de Sociedades de Capital, así como en los artículos 5.2.1.h) y 36.e) y g) del Reglamento de Consejo de Administración de Corporación Financiera Aba, S.A., corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento y destitución de los Directivos que tuvieron dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos y la política de retribuciones aplicable a los mismos. El Consejo de Administración de Corporación Financiera Aba, S.A., en su sesión de 18 de junio de 2018, aprobó las condiciones básicas y la Política de Retribuciones para los Directivos de la sociedad, siguiendo la Política de Remuneraciones de Consejo de Administración aprobada por la Junta General en esa misma fecha.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CLAUDIA PICKHOLZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA EUGENIA GIRÓN DAVILA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Durante 2018, ante la vacante de un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se utilizó el sistema de suplencia acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de junio de 2017.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Desde 2017 (Recomendación 19 de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017) la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con su Reglamento.

a) Funciones: 1. Informa a la Junta General sobre cuestiones relacionadas con materias de su competencia, en particular, el resultado de la auditoría, y cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y su función en ese proceso. 2. Supervisa la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en la auditoría, sin quebrantar su independencia, y puede presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y plazo para su seguimiento. 3. Supervisa la elaboración y presentación de la información financiera, y presenta recomendaciones o propuestas al Consejo para salvaguardar su integridad. 4. Evalúa el Consejo propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, y es responsable del proceso de selección, las condiciones de su contratación y el recabamiento de información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de supervisar su independencia en el ejercicio de sus funciones. 5. Establece oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre las cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualquier otra relacionada con el desarrollo de la auditoría de cuentas, y sobre la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, sobre el régimen de independencia, así como otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. Recibe anualmente la declaración de independencia de los auditores externos en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directiva o indirectamente, y la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los honorarios percibidos. 6. En consecuencia, previene el informe de auditoría de cuentas, un informe de opinión sobre la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría resultaría comprometida, y con la valoración de la prestación de los servicios adicionales referidos, individualmente considerados y en su conjunto, y en relación con el régimen de independencia o con la normativa de actividad de auditoría de cuentas. 7. Informa, con carácter previo, al Consejo sobre las materias previstas en la Ley, estatutos y Reglamento del Consejo, y en particular, sobre la información financiera a publicar periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito específico o dominadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas. 8. Supervisa el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, códigos internos de conducta y política de responsabilidad social corporativa.

b) Composición y organización: Un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, elegidos entre los consejeros externos o no ejecutivos. La mayoría deben ser consejeros independientes, y también el Presidente, y uno de ellos, al menos, desconocido en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría. En su conjunto, tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad. Será su Secretario el del Consejo, pudiendo ser o no miembro. Se podrán nombrar suplentes, entre los consejeros nombrados, para vacantes, ausencias o conflictos de interés. El cargo dura hasta la terminación del mandato como consejero, y cabe reelección. Se convoca con una antelación mínima de cinco días notificando orden de día. Para su válida constitución deben concurrir, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y se podrá conferir la representación a otro miembro. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los presentes o representados. El Presidente tiene voto de calidad en los empates. Informa periódicamente, a través de su Presidente, al Consejo sobre sus actividades, y asesora y propone medidas dentro del ámbito de sus funciones.

c) Actuaciones: En 2018 ha tenido 3 miembros, y ha celebrado 8 reuniones. Durante 2018 destacan las siguientes actuaciones de la Comisión en las siguientes áreas: 1. Revisión de la información periódica financiera: ha realizado sugerencias y veado por su publicación en la Web de la Sociedad. 2. Auditoría externa y relaciones con los auditores: Fue informada sobre las Cuentas Anuales de ejercicio, sobre la revisión de los estados financieros del primer semestre de 2018 y la planificación de la auditoría de 2018. Evaluó al auditor externo y emitió informe sobre su independencia. 3. Sistema de identificación de riesgos y de control interno: En sus reuniones trató la gestión y el seguimiento de los riesgos, examinando los informes de seguimiento o siendo informada por los responsables de los riesgos de la compañía. 4. Auditoría interna: Aprobó su Plan de Actividades para 2018, fue informada de sus trabajos e informó al Consejo, así como del seguimiento de SCF. Evaluó el Servicio de Auditoría interna. 5. Revisión de la información no financiera: Informó favorablemente la Memoria de Sostenibilidad de 2017. 6. Cumplimiento normativo y otros: Fue informada de la adaptación al nuevo Reglamento sobre protección de datos. Informó favorablemente el nuevo Código Ético y de Conducta y el Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo. Examinó los informes de seguimiento de Cumplimiento Normativo. Supervisó el seguimiento sobre la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos. Emitió informe sobre Operaciones Vinculadas en 2017 y examinó el proyecto de informe Anual de Gobierno Corporativo. Evaluó su desempeño en 2017, sin que se derivaran cambios en la organización interna y procedimientos de la sociedad. Su informe de actuaciones es publicado con la convocatoria de la Junta General.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros
con experiencia

DON CARLOS
GONZALEZ FERNANDEZ

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	30/09/2015
--	------------

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA EUGENIA GIRÓN DAVILA	VOCAL	Independiente
DON CARLOS MARCH DELGADO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Funciones.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Consejo, las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Evaluar el Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.

Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.

Informar las propuestas de nombramiento y separación de todos los directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

Examinar y organizar la sucesión de Presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicable a los Consejeros y a todos los directivos, vinculados los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y a todos los directivos de la sociedad.

Informar la propuesta de nombramiento y separación de Secretario del Consejo.

Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por sí pudieran interferir con la dedicación exigida.

Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.

Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y a todos los directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.

Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia de asesoramiento externo prestado a la Comisión.

b) Composición y organización

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos externos o no ejecutivos, designados por el Consejo entre sus miembros. Al menos dos de sus miembros serán consejeros independientes. El Consejo designará

quién deba ostentar el cargo de Presidente. Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo. El Consejo también podrá nombrar suplentes entre las categorías de Consejeros independientes, para los casos de vacante, ausencia o conflicto de interés.

La duración del cargo será por el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, a menos, una vez al año.

La válida constitución se requiere que concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la Comisión podrá conferir su representación a otro miembro.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

c) Actuaciones

Durante 2018 la Comisión de Nombramientos y Retiraciones ha estado compuesta por tres miembros y se ha reunido en siete ocasiones.

La Comisión de Nombramientos y Retiraciones ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia. Así, durante 2018 informó sobre las siguientes cuestiones: la revisión de las retiraciones de los Consejeros Ejecutivos y los Directivos; la Política de Retiraciones seguida en 2017, el Informe Anual de Remuneraciones de ese ejercicio, y la transparencia de las informaciones sobre las retiraciones de los Consejeros en las Cuentas Anuales; la nueva Política de Retiraciones de los Consejeros aplicable desde julio de 2018, y el establecimiento de un plan de retiración variable; la renovación de Consejeros, la categoría de los Consejeros, la composición de las Comisiones, y los nuevos miembros y las renovaciones en las mismas; la autoevaluación del Consejo en 2017 y la actividad de la Comisión en ese ejercicio; las nuevas Condiciones Básicas de los Contratos y la Política de Retiración de los Directivos. El resumen de su actividad está recogida en el correspondiente informe de actuaciones de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones, que se hace público con ocasión de la convocatoria de la Junta General de la sociedad.

COMISIÓN DE OPERACIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI	PRESIDENTE	Independiente
DON CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA EUGENIA GIRÓN DAVILA	VOCAL	Independiente
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VOCAL	Ejecutivo
DON JUAN MARCH JUAN	VOCAL	Ejecutivo
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	50,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Funciones

A la Comisión de Operaciones se le encomendan las siguientes funciones:

Informar sobre la estrategia inversora de la Sociedad.

Informar sobre las decisiones de inversión o desinversión que sean competencia del Consejo de Administración en período.

Se considerarán inversiones o desinversiones competencia del Consejo de Administración en período, las que superen el importe de 200 millones de euros.

Adoptar las decisiones de inversión o desinversión cuando se superen los siguientes importes, y no se a cancele establecido en el guión anterior:

() inversiones o desinversiones en valores emitidos por entidades que, en cada momento, formen parte, directa o indirectamente, de la cartera de valores: 25 millones de euros.

() inversiones en valores emitidos por entidades que no formen parte, directa o indirectamente, de la cartera de valores: 10 millones de euros.

() inversiones o desinversiones inmobiliarias: 25 millones de euros.

Adoptar las decisiones de inversión o desinversión que sean competencia del Consejo de Administración en primer lugar en casos de urgencia, las cuales deberán ser ratificadas por el Consejo de Administración, en la primera sesión de mismo que se celebre tras la adopción de la decisión.

Cuando exista otra reunión con las materias de su competencia y que se sean solicitadas por el Consejo de Administración por su Presidente.

b) Composición y organización

La Comisión de Operaciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión. Pueden asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier otro Consejero que lo desee.

El Consejo de Administración designará a quien deba ostentar el cargo de Presidente de la Comisión entre sus miembros y actuará como Secretario, no miembro, el Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto, la persona que designe la propia Comisión para cada sesión.

La duración del mandato de los miembros de esta Comisión será de dos años, salvo que el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero sea inferior, en cuyo caso la duración del mandato será por ese periodo. Los Consejeros podrán ser reelegidos para el cargo.

La Comisión de Operaciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, con al menos 24 horas de antelación, pudiendo ser convocada y asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad que la Comisión considere oportuno. Las sesiones de la Comisión de Operaciones tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale el convocador. También podrán celebrarse reuniones por teleconferencia o videoconferencia, siempre que los Consejeros dispongan de los medios técnicos adecuados y ningún Consejero se oponga a ello.

Asimismo, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, previa comunicación y aprobación por el Presidente del Consejo de Administración.

La validez constitución de la Comisión requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la Comisión podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente de la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia de la acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

c) Normativa supletoria

En lo no previsto específicamente, la Comisión de Operaciones podrá regir su propio funcionamiento, siendo de aplicación, supletoriamente, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento de mismo.

d) Actuaciones

A 31 de diciembre de 2018 la Comisión de Operaciones estaba compuesta por seis miembros y se ha reunido en 2018 en tres ocasiones.

La Comisión de Operaciones dentro del ámbito de sus competencias ha informado a la Junta General de Inversiones de la sociedad y durante 2018 aprobó una propuesta de inversión en una sociedad cotizada como el incremento de la participación en algunas de sus sociedades participadas. El resumen de su actividad está recogido en el correspondiente informe de actuaciones de la Comisión de Operaciones, que se hace público con ocasión de la Junta General.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	PRESIDENTE	Independiente

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZABAL	VOCAL	Independiente
DOÑA CLAUDIA PICKHOLZ	VOCAL	Independiente
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VOCAL	Ejecutivo
DON JUAN MARCH JUAN	VOCAL	Ejecutivo
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	50,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

a) Funciones

Según lo dispuesto por el Consejo de Administración en su acuerdo de constitución, adoptado el 27 de marzo de 2017, la Comisión de Seguimiento de Inversiones tiene las siguientes funciones:

Recibir información sobre la evolución de las entidades en las que participa Corporación Financiera Aba, S.A., para el seguimiento de su estrategia, de cumplimiento de sus planes de negocios y presupuestos, y de la evolución general de las entidades y sus sectores.

Seguimiento de las inversiones realizadas a efectos de comprobar que se ajustan a los objetivos y principios de la Política de Inversiones aprobada por el Consejo de Administración.

Analizar y evaluar los hechos significativos, tanto internos como externos, que afecten a la valoración de las entidades participadas y a su actividad, así como el seguimiento de los eventos o situaciones excepcionales que puedan tener un impacto significativo en las mismas y las principales decisiones que se adopten en sus órganos de administración.

Propuesta de medidas o decisiones que se consideren convenientes para optimizar la rentabilidad de las inversiones.

b) Composición y organización

La Comisión de Seguimiento de Inversiones estará formada por un máximo de tres y un mínimo de seis Consejeros, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión. El Consejo designará a quien deba ostentar el cargo de Presidente, y actuará como Secretario, no miembro, el Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto, a persona que designe la propia Comisión para cada sesión.

La duración del cargo será por el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido.

La Comisión de Seguimiento de Inversiones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente.

Para su válida constitución se requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la Comisión podrá conferir su representación a otro miembro.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

c) Normativa supletoria

En caso no previsto específicamente, la Comisión de Seguimiento de Inversiones podrá regir su propio funcionamiento, siendo de aplicación supletoria, los disposiciones de Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del mismo.

d) Actuaciones

A 31 de diciembre de 2018 la Comisión de Seguimiento de Inversiones estaba compuesta por seis miembros, y se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo del año.

La Comisión de Seguimiento de Inversiones ha informado en los asuntos de su competencia. Así, durante 2018, ha examinado las inversiones en cinco sociedades no cotizadas y en una sociedad cotizada de la cartera de inversiones, y ha analizado el funcionamiento de la Comisión, estableciendo criterios para el seguimiento de las inversiones. El resumen de su actividad está recogido en el correspondiente informe de actuaciones de la Comisión de Seguimiento de Inversiones, que se hace público con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	2	66,66	1	33,33	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	66,66	2	66,66	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE OPERACIONES	1	16,66	1	16,66	2	33,33	1	20,00
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	2	33,33	2	33,33	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está contenida en el Reglamento de Consejo de Administración y en su propio Reglamento, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de octubre de 2017, siguiendo la Recomendación número 19 de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría en Entidades de Interés Público.

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está incluida en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Consejo de Administración.

La regulación de la Comisión de Operaciones está contenida en el acuerdo de creación y de delegación de facultades en la misma, adoptado en sesión de 23 de marzo de 2015.

La regulación de la Comisión de Seguimiento de Inversiones está contenida en su acuerdo de constitución, adoptado en sesión de 27 de marzo de 2017.

Los Reglamentos de Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están disponibles en la web de la compañía (www.corporacionba.es) así como en la sede de la misma.

El acuerdo de creación y de delegación de facultades en la Comisión de Operaciones está inscrito en el Registro Mercantil.

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones y de Seguimiento de Inversiones elaboran un informe sobre sus actividades en el ejercicio anterior.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y aprobación por el Consejo de Administración.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.661
BANCA MARCH, S.A.	ARTÁ CAPITAL, SGEIC, S.A.U.	Contractual	Otras	707

Todas las operaciones realizadas con Banca March, S.A. corresponden a tráfico ordinario de la sociedad y se efectúan en condiciones normales de mercado.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
MARCH ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	193
MARCH-JLT, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESTACION DE SERVICIOS	2.033
MARCH VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRIMAS DE SEGUROS	808
MARCH GESTION DE PENSIONES, SGFP, S.A.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	48
FUNDACIÓN JUAN MARCH	Contrato de colaboración	300

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Consejo, los Consejeros no pueden realizar directamente o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, apruebe la transacción.

Por otra parte, en el caso de solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros, deberá decidirse en qué votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones. Además, para estos supuestos de solicitud pública de delegación de voto, el Administrador no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas, en aquellos puntos de orden de día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

☐	Sí
☒	No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Grupo ALBA ha definido un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos enfocado principalmente a:

Posibilitar la identificación y evaluación proactiva y eficiente de los riesgos a nivel de la Sociedad, así como su monitorización y seguimiento continuo.

Integrar, coordinar y dirigir los distintos esfuerzos que, en materia de gestión de riesgos, esté realizando la Sociedad.

Permitir obtener una aceptación responsable de riesgo y reforzar la responsabilidad de empadado de la Sociedad.

Verificar que los sistemas de control estén alineados respecto a los riesgos reales de la Sociedad.

Facilitar y agilizar la aplicación de las medidas correctoras.

Este Sistema Integrado de Gestión de Riesgos se ha implementado a nivel corporativo para mitigar los riesgos a los que se encuentra sometido el Grupo, dada la naturaleza y grado de complejidad de sus operaciones y el entorno en el que se desenvuelve. Se materializa en un conjunto de tres elementos clave:

(1) El proceso continuo de Gestión de Riesgos, entendido como aquellas actividades efectuadas por todas las personas de la Sociedad bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que están enfocadas a identificar aquellos eventos potenciales de riesgo que pueden afectar, gestionar los riesgos identificados y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la compañía.

De forma sintética, el proceso continuo de gestión de riesgos engloba la realización de las siguientes actividades:

Identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar a la Sociedad.

Definir a nivel de riesgo que se considere aceptable, a través de la definición de indicadores clave de riesgo (Key Risk Indicators - KRIs) para cada riesgo crítico y establecer el método de valoración para los mismos.

Identificación de controles.

Identificación de los procesos en los que se producen dichos riesgos y controles.

Evaluación de la eficacia de los controles en la mitigación de los riesgos identificados.

Diseñar e implementar planes de acción como respuesta a los riesgos.

En este sentido, el Grupo ALBA ha elaborado el Mapa de Riesgos de la compañía, en el que se representan, en base a su impacto y probabilidad, los riesgos clave de la misma. Con el objetivo de que este mapa se configure efectivamente como una herramienta de gestión que permita a la compañía una toma de decisiones informada, se revisa y actualiza periódicamente para adaptarlo a la situación actual de la Sociedad. En 2017 se actualizó el Mapa de Riesgos de la compañía, con la conformidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración. En 2018 se ha revisado el Mapa de Riesgos concluyendo que la evaluación de los riesgos críticos refleja adecuadamente la situación de ALBA, y no es necesario realizar ninguna modificación ni actualización de la misma.

Asimismo, la Sociedad ha definido las Fichas de Riesgo para los riesgos de mayor criticidad, identificando los indicadores clave de riesgo con sus correspondientes métodos de valoración, los controles asociados y, en su caso, los planes de acción a implementar. Estas Fichas permiten a la Sociedad realizar una evaluación y monitorización periódica de sus riesgos y determinar la respuesta más adecuada a los mismos.

(2) Un enfoque organizativo con roles y responsabilidades claramente definidos y comunicados. La gestión integrada de riesgos afecta a toda la persona de la Sociedad, por lo que es necesario definir un enfoque organizativo de gestión de riesgos adaptado a la estructura organizativa y a la cultura corporativa de la misma.

Si bien el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos afecta e involucra a toda la persona de la Sociedad, los participantes principales, tal y como se describe en el siguiente apartado (E.2), son los siguientes: los responsables de riesgos, la Unidad de Control y Gestión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración.

(3) Un modelo de seguimiento, que define y provee la información necesaria y puntual para que todos los participantes del proceso de gestión de riesgos puedan tomar decisiones informadas con respecto a los mismos.

Este se configura como un elemento transversal que permite que el Sistema pueda tener un comportamiento dinámico y, sobre todo, anticipativo, que haga posible una gestión y control de riesgo dentro de los límites establecidos por la Sociedad.

Estos elementos constituyen un modelo que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mediante los mismos a nivel corporativo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de Grupo A ba está conformado por todo el personal de la Sociedad, siendo sus principales responsables los siguientes:

a) Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tiene reservada la facultad de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

En este sentido, es el personal responsable del sistema de gestión de riesgos, impulsando el desarrollo de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios de Grupo se encuentren adecuadamente identificados, gestionados y controlados dentro de los límites establecidos.

b) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada, entre otras, la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Evalúa si el Grupo cuenta con organización, personal, políticas y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos.

c) La Unidad de Control y Gestión de Riesgos.

La Unidad de Control y Gestión de Riesgos se encuentra bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tiene atribuidas expresamente las siguientes funciones, que se contemplan en su Estatuto aprobado por el Consejo de Administración:

Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la sociedad.

Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

Verificar que los sistemas de control y gestión de riesgos mitigan los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

d) Los Responsables de Riesgos.

Son los responsables de monitorizar los riesgos que tengan asignados y de informar a la Unidad de Control y Gestión de Riesgos de cualquier información relevante acerca de los mismos.

En relación con los procesos de gestión de riesgos, es conveniente destacar que, además de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos mencionada, Corporación Financiera A ba dispone de procesos de Cumplimiento Normativo, que residen en las diferentes áreas operativas y de soporte, así como de un Servicio de Auditoría Interna (SAI), que se define como un órgano asesor y de control al servicio de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento independiente dentro de la organización en cuanto a su actuación, encamado a la evaluación de las distintas áreas y actividades funcionales de la Sociedad, tal y como se indica en el Estatuto de Servicio de Auditoría Interna.

Entre las funciones encomendadas al Servicio de Auditoría Interna, que desarrolla de forma coordinada con la Unidad de Control y Gestión de Riesgos a objeto de evitar duplicidades y/o áreas no cubiertas adecuadamente, se encuentran el análisis y propuesta de recomendaciones de mejora sobre los procesos de gestión de riesgos, así como la realización de evaluaciones independientes sobre la eficacia y efectividad de los controles internos.

Asimismo, y en relación con la prevención penal, Corporación Financiera A ba, S.A. cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para prevenir la comisión de delitos, junto con el Manual de Prevención de Delitos y las Matrices de Riesgos y Controles, que fue actualizado en 2017.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Grupo se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos sectores y mercados, en los que opera el mismo o sus empresas participadas y asociadas, que podrían impedir o reducir sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Como se ha indicado anteriormente, el Grupo A ba dispone de un Mapa de Riesgos, herramienta que permite poner en contexto los riesgos que pueden afectar a los objetivos corporativos, identificar y priorizar los riesgos más relevantes y críticos, permitiendo tomar decisiones sobre las actuaciones a llevar a cabo para su mitigación.

El Grupo cuenta con un sistema de seguimiento y actualización de los riesgos que permite identificar e incorporar al mapa de la compañía cualquier riesgo nuevo identificado durante el ejercicio. Asimismo, se asegura de que se revisen todos los riesgos al menos dos veces al año. Consecuencia de este proceso de revisión y análisis, en 2017 se incorporaron al nuevo Mapa de Riesgos corporativo tres nuevos riesgos y se han eliminado dos que tenían menor relevancia.

Así, en el proceso de identificación y evaluación de riesgos que afectan al Grupo, se han considerado los siguientes factores de riesgo como los más relevantes a nivel inherente (es decir, antes de aplicar los controles que están establecidos):

Fracaso de los sistemas de información para proteger adecuadamente los datos e infraestructuras críticas ante eventos como robos, corrupción, uso no autorizado de contraseñas, virus, sabotaje o deterioro físico de los mismos.

Existencia de factores macroeconómicos y socioeconómicos que puedan afectar a la capacidad para mantener o incrementar los beneficios de la Compañía.

Fracaso o errores en la planificación, ejecución y/o formalización de las actividades específicas relacionadas con inversiones/inversiones que permitan aprovechar el potencial de las mismas.

Fracaso en la valoración y ejecución de estrategias de planificación fiscal que minimicen las obligaciones fiscales y que estén de acuerdo con los objetivos globales de negocio.

Fracaso o incapacidad de adaptación en valoración (análisis, estudios, diligencia) y proyectar adecuadamente posibles inversiones/inversiones afectando a decisiones y desempeño de la Compañía.

Fracaso o incapacidad en la realización de seguimiento y evaluación periódica de la rentabilidad, la eficacia y de la continuidad de los criterios de inversión definidos por la Compañía.

Fracaso en la definición y articulación de unos mecanismos de respuesta y de compensación ante la interrupción de negocio y los daños en los activos de la Compañía debido a eventos naturales, terrorismo y otros.

Fracaso para realizar transacciones de bienes inmuebles debido a errores en el análisis/valoración, a la falta de alineamiento organizativo y/o a mala comunicación.

Incumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa aplicable de la CNMV, en cuanto a operativa, comunicaciones y reporte, que pudieran repercutir en sanciones o daños en la reputación de la Compañía.

Fracaso o incapacidad en la realización de seguimiento y evaluación periódica de la rentabilidad, la eficacia, y de las condiciones de mantenimiento y administración de los inmuebles que puedan generar pérdidas para la Compañía.

El Manual de Prevención de Delitos a delictificar los riesgos penales susceptibles de afectar a la Compañía señala entre otros los delitos de corrupción en los negocios. De los informes de seguimiento de riesgos no se deriva que haya riesgos significativos derivados de la corrupción que afecten a la Compañía. Asimismo, el Código Ético y de Conducta, que ha sido aprobado en 2018, teniendo en cuenta, en particular, la evolución de la regulación legal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, expresa formalmente la condena de la Compañía ante cualquier forma de corrupción.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El modo de evaluación y gestión de riesgos de Grupo considera la categorización de los mismos en cuatro clases en función de impacto y a probabilidad de ocurrencia, así como de grado de control interno percibido que los mitiga.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como:

Riesgos menores: Riesgos cuya criticidad inherente es mediana y su grado de control interno percibido es mediano. Estos riesgos son gestionados con vistas a racionalizar los esfuerzos dedicados a su mitigación, sin que ello pueda generar detrimentos relevantes en su grado de control interno percibido.

Riesgos medios: Riesgos cuya criticidad inherente es mediana y su grado de control interno percibido es medio-bajo. Estos riesgos son vigilados con el fin de confirmar que mantienen una criticidad inherente mediana, y en caso contrario, proceder a implementar las acciones correctivas correspondientes.

Riesgos altos: Riesgos cuya criticidad inherente es mediana y su grado de control interno percibido es medio-alto. Para este tipo de riesgos se evalúan los controles asociados con el objetivo de confirmar la eficacia de su diseño y operativa, y comprobar que los mitigan de manera adecuada.

Riesgos críticos: Riesgos cuya criticidad inherente es mediana y su grado de control interno percibido es medio-bajo. Estos riesgos están sometidos a una monitorización continua por parte de la Dirección de Grupo y se establecerán planes de acción para incrementar su grado de control interno, según sea necesario.

El Grupo ABA ha definido indicadores Clave de Riesgo (Key Risk Indicators o KRIs) para todos los riesgos categorizados como altos y críticos y establecidos o erancas para cada uno de los mismos. Su resultado se evalúa periódicamente y se reporta dentro del modo de seguimiento de Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de Grupo (ver explicación detallada en el apartado E.6).

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2018 los riesgos más relevantes para el Grupo ALBA no se han materializado.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Como se ha avanzado en los apartados anteriores, el Grupo ABA ha designado un Responsable de Riesgos para cada riesgo evaluado como crítico o alto. El Responsable de Riesgo es el encargado de monitorizar el mismo y de informar a la Unidad de Control y Gestión de Riesgos sobre la información relevante relativa al mismo, fundamentalmente:

Cambios en la percepción de nivel de riesgo.

Efectivo funcionamiento de los controles definidos para su implementación (y, en caso de que las hubiera habido, de las potenciales incidencias a respecto).

Valores tomados por los indicadores y comparación con los estándares establecidos.

Estado de los planes de acción en curso (si los hubiera para dicho riesgo) y, en su caso, propuesta de nuevos planes de acción.

El efectivo funcionamiento de este proceso clave del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, descansa en la existencia de un Modelo de Seguimiento (como se indicó en el apartado E.1), que se configura como un elemento transversal que permite que el Sistema pueda tener un comportamiento dinámico y, sobre todo, anticipativo, que haga posible una gestión y control de riesgo dentro de los límites establecidos por el Grupo. En base a mismo, los responsables de riesgos proveen, de manera periódica, de la información relevante a la Unidad de Riesgos, que realiza una evaluación independiente e informada de la misma y prepara el pertinente informe de riesgos para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, quien tiene asignadas, entre otras, la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, junto con las políticas y los sistemas de control y gestión de Grupo han permitido identificar con suficiente anticipación los riesgos y las nuevas amenazas, que son objeto de correspondiente informe de seguimiento que es sometido a la conformidad del Consejo de Administración.

En 2016, se formó y puso en marcha una función de Cumplimiento Normativo, para coordinar, sistematizar y monitorizar las distintas actuaciones y esfuerzos en este ámbito, dando el Consejo de Administración su conformidad al modelo de cumplimiento establecido y a su seguimiento. En 2018 se han elaborado los correspondientes informes de seguimiento que han sido sometidos al Consejo de Administración que ha dado su conformidad a los mismos.

El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (indicado en el apartado E.1), junto con la Política de Gestión de Riesgos, el Estatuto de la Función de Control y Gestión de Riesgos, y los restantes elementos de dicho Sistema, como son el proceso continuo de gestión de riesgos, los participantes principales (apartado E.2) permiten al Consejo de Administración identificar y dar respuesta a las cuestiones que surgen en relación con los riesgos que puedan afectar a la Compañía.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIF) es una parte del sistema de gestión y control de riesgos de Grupo, el cual tiene por finalidad proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que Corporación Financiera Alba, S.A. (en adelante, "ALBA" o el "Grupo"), como sociedad cotizada, divulga a los mercados de valores.

Los órganos de Grupo responsables de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIF, y sus funciones, son los siguientes:

El Consejo de Administración, que tiene la responsabilidad última respecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.2.2.b) del Reglamento de Consejo de Administración.

A la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, por su parte, le corresponde supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y de los servicios de auditoría, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y los sistemas de control interno de la sociedad a respecto. Siguiendo la Recomendación número 19 de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría en Entidades de Interés Público, el Consejo de Administración en su sesión de 23 de octubre de 2017 aprobó un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

De acuerdo con dicho Reglamento, le corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

"Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente."

"Revisar el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, con objeto de comprobar su integridad, calidad técnica y de control interno, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuación de metodología de procedimiento de consolidación, la correcta aplicación de principios y normas contables generalmente aceptados debidamente documentados en un Plan de Cuentas, y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos a dicha información."

"Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna."

"Revisar la actualización de la información financiera en la página Web de la Sociedad".

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en el Servicio de Auditoría Interna ("SAI"), que tiene entre sus responsabilidades la elaboración y ejecución de un plan anual de actuación; vigilar el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas; examinar la suficiencia y aplicación de los controles internos; informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las irregularidades detectadas; o el seguimiento de las recomendaciones aceptadas. Estas responsabilidades están formalizadas en el Estatuto del Servicio de Auditoría Interna que fue actualizado en sesión del Consejo de Administración de 13 de noviembre de 2017.

Por otra parte, la Dirección Financiera es responsable del diseño, implementación y funcionamiento del SCIF, así como de la identificación y evaluación de riesgos y de la determinación de los controles a implementar.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración, según se establece en su Reglamento:

Es responsable de aprobar la definición de la estructura del Grupo de sociedades, así como la política de gobierno corporativo. Adicionalmente, a propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el Consejo decide el nombramiento y eventual cese de los altos directivos del Grupo.

Asimismo, el Consejo se reserva, dentro de sus funciones, la aprobación de las Políticas y estrategias generales de la sociedad y, en particular, de la Planificación de negocio, así como los objetivos de gestión, de la Política de inversiones y financiación del Grupo, la determinación de la Política de control y gestión de riesgos, y la determinación de la estrategia fiscal de la sociedad. También se reserva la función de supervisar y controlar que la Dirección cumpla los objetivos marcados y respete el objetivo de interés social de la Compañía.

La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección Financiera. Dicha Dirección establece la estructura de responsabilidades de la información financiera y del estado del sistema de control interno sobre la misma, y coordina y supervisa su actuación.

El Consejo de Administración, a través de las correspondientes áreas y direcciones, vela por la difusión de la información relevante de la Compañía incluyendo, a título enunciativo, la relativa a la convocatoria de una general de acciones, su orden de día, hechos relevantes, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual, entre otros.

Los medios de difusión utilizados aseguran la comunicación sin restricciones, y en tiempo y forma, incluyendo su publicación en la página web y/o intranet, habiéndose aprobado y publicado una Política de comunicación de la sociedad.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo ALBA cuenta desde diciembre de 2011 con un Código Ético y de Conducta.

El Consejo de Administración celebró el 22 de octubre de 2018, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha aprobado un nuevo Código Ético y de Conducta, que teniendo en cuenta, en particular, la evolución de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético y de Conducta de Corporación Financiera Alba, S.A. y las sociedades de su Grupo constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de las entidades que integran el Grupo ALBA y de las personas sujetas a mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial unversalmente aceptada.

Al Consejo de Administración le corresponde la revisión y actualización del Código de Conducta y la supervisión superior de su efectivo cumplimiento, así como la adopción de las medidas que puedan ser oportunas para la coordinación del Código con el resto de los elementos normativos y procedimentales de gobierno corporativo.

El Código Ético y de Conducta ha sido notificado individualmente a todas las personas afectadas por el mismo, mediante la entrega del mismo a sus destinatarios. El mismo ha sido aceptado por escrito, y se encuentra disponible en la intranet de la compañía y en la página web corporativa.

La formación en relación con el mismo se realiza, principalmente, con la formación sobre prevención de pena, y también por medio de recordatorios o comunicaciones informativas de sus aspectos más relevantes. En 2018, se ha enviado una nota recordatoria de sus principales puntos a los destinatarios del Código. Asimismo, en caso de nuevos ingresos de persona, se les ha entregado una copia del Código para su adhesión por escrito.

El Código de Conducta del Grupo se basa en los siguientes valores:

El apoyo y el respeto de los derechos humanos internamente reconocidos.

Un comportamiento ético y conforme a la ley.

El trato justo y respetuoso con los empleados y entre los compañeros de trabajo, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas.

El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la Compañía, incluidos los clientes, proveedores, autoridades, acciones y otros grupos de interés.

La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de la actividad empresarial, de acuerdo con las políticas corporativas.

La prudencia en el desarrollo de la actividad, en la asunción de riesgos, y en las relaciones con clientes y proveedores.

El compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El respeto al medio ambiente.

El tratamiento de la información con rigor, integridad y transparencia.

Asimismo, trata los temas de:

Conflictos de intereses y proporcionalidad para su comunicación.
 Ma uso o ma a ap cación de os b enes, oportun dades de negoc o, nformac ón confidenc a e nformac ón pr v eg ada.
 Ob gac ón de comun car nternamente os pos b es ncump m entos de Cód go, o a ternat vamente, ut zar e Cana de Denunc as.
 Re ac ones con acc on stas, organ smos púb cos, y Proveedores, contrat stas y co aboradores as como a defensa de a Competenc a.
 Sobornos, obsequ os y rega os.
 Prevenc ón de b anqueo de cap ta es financ ac ón de terror smo.
 Ded cación e ncompat b dades.

Además, e Cód go, en su apartado 6.14, menc ona expresamente que: "ALBA cons dera a verac dad de a nformac ón como un pr nc p o bás co de sus actuac ones, por o que as Personas Afectadas deberán transm t r de forma veraz a nformac ón que tengan que comun car, tanto nterna como externamente y, en n ngún caso, proporc onarán, a sab endas, nformac ón ncorrecta o nexacta que pueda nduc r a error o confus ón.

La nformac ón económ co financ era refle ará fie mente a rea dad económ ca, financ era y patr mon a de ALBA, acorde con os pr nc p os de contab dad genera mente aceptados y as normas nternac ona es de nformac ón financ era que sean ap cab es. A estos efectos, n nguna Persona Afectada ocu tará o d stors onará a nformac ón de os reg stros e nformes contab es de ALBA, que será comp eta, prec sa y veraz."

Por su parte, os apartados 6.17 y 6.19, estab ecen que:

"La nformac ón que se transm ta a os acc on stas será veraz, comp eta y refle ará adecuadamente a s tuac ón de a Compañ a."

"Las comun cac ones de nformac ón financ era o de otro t po rem t das en nombre de ALBA en n ngún caso contendrán datos engañosos, fict c os o no contrastados sufic entemente."

E órgano encargado de ve ar por e cump m ento de Cód go y proponer as med das correctoras, en su caso, es e Com té de Segu m ento de Cód go Ét co y de Conducta.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

E Cód go Ét co y de Conducta de 2011 contemp aba un "cana confidenc a de denunc as", que estaba mp antado efect vamente.

Dada a mpo tanc a que se está otorgando a os cana es nternos de denunci a, se ha regu ado en un anexo a Cód go Ét co y de Conducta aprobado en 2018, un proced m ento más deta ado para a tram tac ón de as denunc as, que perm te comun car, de un modo confidenc a , a com s ón de actos o conductas que pud eran resu tar contrar os a a normat va ap cab e o a Cód go Ét co y de Conducta dentro de a empresa, en a actuac ón de terceros que contraten con ésta o en su per u c o.

En a descr pc ón de func onam ento de cana se nc uye a dent ficac ón de as personas a qu enes se pueden d r g r estas denunc as (que son e Pres dente de a Com s ón de Aud tor a y Cump m ento o e Com té de Segu m ento de Cód go Ét co y de Conducta) y os cauces para hacer o (med ante e ma o correo ord nar o d r g do a a d recc ón de os responsab es nd cados).

E examen pre m nar para a adm s ón o arch vo de a denunci a se encom enda a Pres dente de a Com s ón de Aud tor a y Cump m ento. La tram tac ón de as denunc as as rea za e Com té de Segu m ento de Cód go Ét co y de Conducta, sa vo que se d r an contra a guno de sus m embros, en cuyo caso se encargará de examen pre m nar y tram tac ón e Pres dente de a Com s ón de Aud tor a y Cump m ento.

Este Com té de Segu m ento está compuesto por e Secretar o de Conse o, e D rector F nanc ero, e D rector de nvers ones y un m embro de a Asesor a Jur d ca.

Por otra parte, tamb én se puede hacer referenc a a Mode o de Prevenc ón de De tos, actua zado en 2017, y que t ene como ob et vos:

Sens b zar y formar a Conse eros, D rect vos y emp eado de Grupo sobre a mpo tanc a de cump m ento normat vo, y en espec a , sobre a prevenc ón de resgos pena es.

nformar a os emp eados de as consecuenc as de a nfracc ón de as d spos c ones de Cód go Ét co y de Conducta y de Manua de Prevenc ón de De tos.

De ar constanc a expresa de a condena ta ante de Corporac ón F nanc era A ba, S.A. a cua qu er compo tam ento ega que además de contraven r d spos c ones ega es, es contrar o a os va ores de Grupo.

En 2018, a Com s ón de Aud tor a y Cump m ento cons deró adecuado e segu m ento rea zado de Mode o de Prevenc ón de De tos correspond ente a pr mer semestre de 2018.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

E persona nvo ucrado en a preparac ón y rev s ón de a nformac ón financ era, as como en a gest ón y superv s ón de SC F, rec be, en func ón de sus d st ntas responsab dades, formac ón per ód ca sobre normas contab es, aud tor a, contro nterno y gest ón de resgos.

De esta manera, la Dirección Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas para el personal involucrado en elaboración de los Estados Financieros y la gestión de SCF de Grupo. Estas acciones formativas se enfocan, principalmente, a la profundización de conocimiento y actualización en materia de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), y sobre legislación y demás normativa relativa al Control interno de la Información Financiera.

Asimismo, el personal de Servicios de Auditoría Interna se actualiza, de forma continua, respecto a las novedades en materia de Control interno, especialmente de la Información Financiera, y de Gestión de Riesgos.

Adicionalmente, la Dirección Financiera y demás áreas relacionadas con elaboración, revisión y reporte de la Información Financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo realizó en el ejercicio 2011 un proceso de examen para la identificación de los riesgos de negocio de todo tipo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que podrían afectar a la consecución de sus objetivos, de donde resultó una primera versión de Mapa de Riesgos de la misma que fue debidamente documentado, examinado en el Comité de Auditoría y contó con la conformidad del Consejo de Administración.

El Mapa de Riesgos se somete a revisiones periódicas. Así, en 2016 fue revisado y en 2017 actualizado.

En 2018 se ha revisado el Mapa de Riesgos concluyendo que la evaluación de los riesgos críticos reflejan adecuadamente la situación de ALBA, y no es necesario realizar ninguna modificación ni actualización de la misma.

Asimismo, el Grupo ALBA cuenta con un proceso de identificación y evaluación de los riesgos específicos sobre la Información Financiera, tanto a nivel de sus cuentas contables consolidadas como a nivel de entidad y de procesos de negocio, el cual se actualiza, por lo menos, de forma anual.

El proceso parte de la Información Financiera consolidada para categorizar los epígrafes contables y notas de memoria, e identificar aquellos más relevantes, de acuerdo con criterios cuantitativos (materia) y cualitativos.

Los epígrafes y notas categorizados se asocian a los procesos o áreas de negocio de Grupo, con el fin de clasificar estos últimos en cuanto a su relevancia en la generación de Información Financiera.

Los procesos o áreas más significativos son analizados y documentados. En esta documentación se identifican y analizan los flujos de transacciones, los posibles riesgos de error o fraude en la Información Financiera, los controles asociados que los mitiguen y los atributos como integridad, Exstentia & Ocurrencia, Derechos & Obligaciones, Medición & Valoración y Presentación.

El proceso y criterios utilizados para la evaluación de estos riesgos se encuentran documentados en el "Manual de Sistema de Control interno sobre la Información Financiera (SCF) de Grupo ALBA".

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Como se comenta en el punto anterior, los procesos o áreas significativas en los que se genera la Información Financiera se analizan con una periodicidad mínima anual, para identificar los posibles riesgos de error o fraude sobre la misma y en relación a sus objetivos de integridad, Exstentia & Ocurrencia, Derechos & Obligaciones, Medición & Valoración y Presentación.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La Dirección Financiera es la responsable de analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que de an de formar parte de dicho perimetro, así como cualquier modificación porcentual de participación en las mismas. Tanto la constitución y adquisición de participaciones en sociedades, como la venta de participaciones o disolución de aquellas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten verificar correctamente todas las entradas, salidas y modificaciones al perimetro de consolidación.

Semestralmente se somete a revisión el perimetro de consolidación de Grupo Alba por el Comité de Dirección y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como funciones principales la revisión de "proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, con objeto de comprobar su integridad, calidad técnica y de control interno, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada documentación del perimetro de consolidación, la correcta aplicación de principios y normas contables generalmente aceptados y el cumplimiento de los restantes requisitos reglamentarios a dicha información."

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En el proceso de identificación de riesgos de error o fraude en la información financiera se tienen en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, legales, reputacionales, medioambientales, etc.), en la medida que afecten a los estados financieros, riesgos que son evaluados y gestionados por la Sociedad (según lo descrito en el Apartado E de este informe).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Dirección Financiera es la encargada del proceso de identificación y evaluación de los riesgos específicos sobre la información financiera, tanto a nivel de sus cuentas contables consolidadas como a nivel de entidad y de procesos de negocio, evaluada, por lo menos, de forma anual. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de la supervisión del mismo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Consejo de Administración:

La aprobación de la información financiera que se deba hacer pública periódicamente es responsabilidad del Consejo de Administración, (o cualquier otro órgano de SCIF de Grupo).

Asimismo, cuando se sometan las cuentas anuales a deliberación del Consejo de Administración, deberán ser previamente certificadas, en cuanto a su exactitud e integridad, por el Consejo Delegado y por el Director Financiero.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como funciones principales la revisión de "proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, con objeto de comprobar su integridad, calidad técnica y de control interno, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada documentación del perimetro de consolidación, la correcta aplicación de principios y normas contables generalmente aceptados, y el cumplimiento de los restantes requisitos reglamentarios a dicha información."

El proceso de revisión de la información sigue el siguiente flujo:

El Grupo ALBA cuenta con un procedimiento para el cierre contable y realiza una revisión específica de los ucos, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes. Las respectivas unidades realizan las estimaciones, valoraciones o proyecciones de aquellos aspectos que es competente y razonable de las mismas es valorada por la Dirección Financiera; posteriormente son presentadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración, como parte de la exposición de los estados financieros.

El Grupo publica información financiera con carácter trimestral. Dichá información es elaborada en la Dirección Financiera que realiza, en el proceso de cierre contable, las actividades de control definidas en el mismo, y analiza y revisa la información elaborada. Posteriormente, la información preparada es remitida a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su supervisión.

Los informes financieros semestrales y las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA, la Memoria y el Informe Anual de Gobierno Corporativo (que incluye, como información adicional, la descripción de SC F) son revisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa el resto de la información financiera y cualquier otra información relevante de forma previa a su remisión a los mercados y a los órganos de supervisión.

El Grupo dispone de un sistema de control interno de la información financiera basado en el modelo COSO, que proporciona una certeza razonable respecto de cumplimiento de los objetivos de dicho sistema, esto es: efectividad y eficiencia de las operaciones, salvaguarda de los activos, fiabilidad de los informes financieros y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Los principios y criterios de definición y gestión de SC F se encuentran documentados en el Manual de SC F de Grupo. El Grupo cuenta con documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos al riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo relevante a los estados financieros. Esta documentación incluye los procesos significativos y matrices de riesgos y controles.

De acuerdo con el Manual de SC F, la Dirección Financiera es responsable de identificar y documentar estos procesos significativos, así mismo, es la encargada de la gestión del proceso de certificación interna de SC F para la evaluación de su eficacia.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o relativos a la integridad de traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, el Grupo tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones.

Dichas directrices y procedimientos se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática de Grupo, así como de soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática.

Asimismo, el Grupo ALBA cuenta con programas de seguridad y contingencia en materia de sistemas.

El Manual de SC F de Grupo ALBA prevé que, con carácter anual, el jefe de sistemas de Grupo ALBA certifique la efectividad de los controles internos establecidos sobre los sistemas de información.

Asimismo, el Grupo ALBA cuenta con programas de seguridad y contingencia en materia de sistemas.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, el Grupo ALBA no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con independencia directa en la información financiera, o evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros, con la excepción de la valoración de sus inversiones en inmuebles y la valoración actuarial por pensiones.

En la selección del proveedor de valoración de inmuebles se dispone de controles internos para dicha valoración, que incluye los siguientes criterios de supervisión: Tipología y frecuencia de los informes; competencia e independencia del proveedor; metodología de validación de la información y datos base utilizados para el análisis; razonabilidad de las hipótesis y criterios aplicados; metodología de revisión de las conclusiones y de los informes preparados.

En relación con la valoración actuarial por pensiones se verifica la existencia de las políticas utilizadas, así como, la coherencia y consistencia de las bases de datos utilizadas.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera es la encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización. Para ello, se identifican y comunican las novedades en materia contable de manera periódica a los distintos responsables de la Dirección. Asimismo, en caso de surgir dudas de aplicación estas son comunicadas y resueltas por el Jefe de Administración y/o el Director Financiero.

El Grupo ALBA considera que las normas contables son de aplicación directa dada la escasa complejidad de sus operaciones. Las normas contables se mantienen actualizadas y a disposición de personal de la Dirección Financiera.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ALBA dispone de mecanismos de captura y preparación de la información financiera, con formatos y aplicaciones adecuadas, que son utilizados por todas las unidades. Se utilizan sistemas informáticos centralizados y homogéneos para el Grupo. Asimismo, existen los controles necesarios sobre los mismos y se evalúa a cabo un proceso de supervisión y revisión por la Dirección Financiera.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento de Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento encomiendan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones:

Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el control con la auditoría de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluyen fundamentalmente:

El seguimiento del proceso de evaluación del SCIIF por parte de la Dirección Financiera.

La revisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, con objeto de comprobar su integridad, calidad tecnológica de control interno, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada documentación de los procedimientos de control, la correcta aplicación de principios y normas contables generalmente aceptados, y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos a dicha información.

Revisar los estados financieros periódicos que deba remitir a Compañía a los mercados y sus órganos de supervisión, con carácter previo a su aprobación por el Consejo en pleno.

Evaluar y aprobar las propuestas sugeridas por la Dirección sobre cambios en los principios y normas contables.

Supervisar las decisiones de la Dirección sobre los asuntos propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.

La revisión, con el apoyo de Servicio de Auditoría interna, de diseño y operación del sistema de control interno, para evaluar su efectividad.

La realización de reuniones periódicas con auditores externos, auditores internos y la dirección para revisar, analizar y comentar la información financiera, el patrimonio de sociedades que abarca y los criterios contables aplicados, así como, en su caso, las debilidades significativas de control interno detectadas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la encargada de supervisar la definición del Plan de Auditoría interna Estratégico y Anual, así como su desarrollo en materia de SCF.

Asimismo, el Grupo cuenta desde 2011 con un Servicio de Auditoría interna, cuyo Estatuto establece que es su responsabilidad asegurar que este proceso ocurre y que los controles establecidos funcionan de una manera efectiva. Su rol se dirige hacia las instancias del Grupo en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua. El Estatuto del Servicio de Auditoría interna fue actualizado en sesión de Consejo de Administración de 13 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el Manual de SCF de Grupo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha encomendado el desarrollo de esta función al Servicio de Auditoría interna (SAI). El proceso de supervisión de SCF, a través de SAI, incluye las siguientes tareas:

Validar el Modelo de SCF, en relación con la definición de alcance de SCF o de la documentación de los procesos significativos (Narrativos y Matrices de Riesgos y Controles).

Revisar y evaluar el proceso y las conclusiones sobre la efectividad resultantes de la revisión anual realizada por la Dirección Financiera.

Incluir, como parte del Plan Estratégico de Auditoría interna y del Plan anual de Auditoría interna, cuando corresponda, los procesos de SCF a ser revisados.

Evaluar y comunicar los resultados obtenidos del proceso de supervisión de SCF y de los controles sobre los procesos al Área afectada y a la Dirección Financiera.

Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de avance de la supervisión, los resultados obtenidos y las debilidades detectadas, en su caso, dentro de la presentación de grado de avance y resultados de los trabajos de auditoría interna para el ejercicio.

Finalmente, el Manual de SCF de Grupo establece criterios para la categorización de las incidencias en función de su posible impacto en la información financiera y probabilidad de ocurrencia tras su detección y el posterior proceso de comunicación y seguimiento.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En términos generales, el procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno detectadas se basa en reuniones periódicas que los distintos agentes realizan.

De esta manera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantiene reuniones con el SAI y la Dirección Financiera, tanto para el cierre semestral, como para el anual y, adicionalmente, con el Auditor Externo, para el cierre anual, con la finalidad de comentar cualquier aspecto relevante del proceso de elaboración y de la información financiera resultante.

Específicamente, el Reglamento de Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe:

Discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualquier otra relación con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en el reglamento de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

Por su parte, el Estatuto de Servicio de Auditoría Interna establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe mantener una comunicación bidireccional y abierta con el Director de Servicio de Auditoría Interna. En especial, el Director de Servicio de Auditoría Interna dispone de acceso directo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con quien tratará, entre otros, los siguientes asuntos:

- Los hechos significativos observados en la realización de las auditorías internas.
- El grado de cumplimiento de las recomendaciones más relevantes.
- Los riesgos más significativos y el nivel de Control Interno en el Grupo, considerando los resultados de las auditorías realizadas y la evaluación de Control Interno realizada por el Servicio de Auditoría Interna.
- La coordinación con los auditores externos y el resto de los responsables de la supervisión de Control Interno.

Asimismo, la Dirección Financiera también mantiene reuniones con el SA, tanto para el cierre semestral, como para el anual, y con los Auditores Externos para el cierre anual, con la finalidad de tratar cuestiones significativas relacionadas a la información financiera.

F.6. Otra información relevante.

Adicionalmente al proceso de supervisión de SCF (encomendado al Servicio de Auditoría Interna), de acuerdo con el Manual de SCF de Grupo ALBA, en 2017 se ha realizado el correspondiente proceso de evaluación anual de la efectividad y vigencia de mismo a cargo de la Dirección Financiera.

Asimismo, la función de Cumplimiento Normativo tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable de que Alba cumple con los requisitos legales y normativos, identificando las principales obligaciones estatutarias y normativas de la sociedad, diseñando un modelo de cumplimiento y un modelo de monitorización y seguimiento de las actividades de Cumplimiento. En este sentido, en 2017 el Modelo de Prevención de Delitos fue actualizado. En 2018, el Consejo de Administración ha aprobado un Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo para que la Unidad de Cumplimiento vele por el establecimiento de un adecuado control y una eficiente y prudente gestión de las obligaciones normativas.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información de SCF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, que emitirá el correspondiente informe junto con el de las cuentas anuales de la sociedad.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple ☒ Explique ☐

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒ Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras presente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☒ Explique ☐

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniquen como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

APARTADO G, Recomendación 10

Durante el año 2018 no se ha producido ninguna sujeción en la que haya tenido aplicación esta recomendación.

APARTADO G, Recomendación 14

Desde 2016 la Comisión de Nombramientos y Retiraciones tiene ya fijado como objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo que éste alcance el 30% de todos los miembros en 2020.

APARTADO G, Recomendación 20

Durante el año 2018 no se ha producido ninguna sujeción en la que haya tenido aplicación esta recomendación.

APARTADO G, Recomendación 23

El artículo 15.5 del Reglamento de Consejo establece, específicamente, que Los Consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Lo mismo deberán hacer, de forma específica, los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Durante el año 2018 no se ha producido ninguna sujeción en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO G, Recomendación 28

El artículo 15.6 del Reglamento de Consejo prevé, específicamente, que Cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quienes hubieran manifestado podrá solicitar que se decrete constancia de ellas en el acta.

Durante el año 2018 no se ha producido ninguna sujeción en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO G, Recomendación 31

Durante el año 2018 no se ha producido ninguna sujeción en la que haya tenido aplicación esta recomendación.

APARTADO G, Recomendación 34

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 septuagésimo de la Ley de Sociedades de Capital a disposición de un Consejero Coordinador sólo está prevista para los casos en los que el Presidente del Consejo de Administración tenga, además, la condición de Consejeros ejecutivos, cosa que no sucede en el caso de Corporación Financiera ABA, S.A.

No obstante, a considerarse una buena práctica de Gobierno Corporativo y con la finalidad de facilitar su actuación, el Consejo de Administración de Corporación Financiera ABA, S.A., en su sesión de 25 de enero de 2016, desgranó, con la abstención de los Consejeros ejecutivos, un Consejero Coordinador de los Consejeros independientes.

APARTADO G, Recomendación 36

En relación con el proceso de evaluación interna del Consejo de Administración cabe destacar que el mismo se ha llevado a cabo bajo la coordinación del Presidente del Consejo, con la participación de los Consejeros (mediante la contestación a los cuestionarios preparados a efecto), de las distintas Comisiones (mediante elaboración de informes sobre su actividad en el ejercicio) y con la intervención de la Comisión de Nombramientos y Retiraciones.

En cuanto a las áreas evaluadas, han sido las siguientes: Gobierno Corporativo en general; composición y diversidad del Consejo; competencias del Consejo; periodicidad de las reuniones, desarrollo y asistencia a las mismas; dedicación de los Consejeros; información a los Consejeros; actuación del Presidente, del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo; desempeño de los Consejeros; Comisiones del Consejo; formación a los Consejeros; aplicación del Código Ético y de Conducta y del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores y de la Política de Prevención de Penas y contra el Fraude.

El informe de evaluación del Consejo concluye unas conclusiones en materia de buen funcionamiento del Consejo.

APARTADO H.1.3.

La Sociedad se encuentra adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas desde el 22 de diciembre de 2015.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[25/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[☒] No